



RES. EXENTA 3G/N° 1993 18 JUN '13

MAT.: MODIFICA REPRESENTANTE LEGAL EN CONVENIO EN ROL MLE A ENTIDAD FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA., RUT N° 70.543.600-2.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/01/1990 el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA., RUT N° 70.543.600-2;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 9255 de fecha 23/04/13, para modificar el convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Legal, según N° 93 del 13/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE el cambio de Representante Legal del convenio de inscripción del prestador FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA., RUT N° 70.543.600-2, cuya persona jurídica puede ser representada, actuando indistintamente dos, cualquiera de los señores

- FELIPE VALENZUELA SEARLE [REDACTED]
- GUSTAVO ALCALDE LEMARIE [REDACTED]
- PATRICIO MANUEL BUSTAMANTE PÉREZ, [REDACTED]
- EDGARDO FUENZALIDA ROJAS, [REDACTED]

según informe Legal señalado en 3G/N° 93 del 13-05-2013.

II. Actívese el registro del nuevo Representante Legal, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador

III. Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, comuníquese y Archívese, por orden del Director.



SOLEDAD MENA NORIEGA
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAB
PAG/ROF

DISTRIBUCIÓN:

- * FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA
- * [REDACTED]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes(Afecta Art.7 Letra G)Ley 20.285

INGR. 9255/2013

Firma Ministro de Fe